

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning.

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo en la Sede de Málaga de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

R E S U E L V E

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad, correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Convocar la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad, correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en el presente procedimiento, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

00255014

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del Título Bachiller, Formación Profesional o equivalente. En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente url: <https://www.unia.es/rrhh>.

2. Documentación.

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI.

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

d) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social actualizada con un límite de 15 días previos a la presentación de la solicitud.

2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículo vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas bien por el registro electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>), bien en las oficinas del registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto «Innovación Unia», indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

Cuarta. Acreditación y valoración de los méritos.

1. Titulación superior al exigido en la convocatoria, con un máximo 12 puntos.

1.1. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 3 puntos (siempre que este no esté directamente relacionado con la pedagogía, formación o tecnología o técnica de la enseñanza).

1.2. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 8 puntos (siempre que este esté directamente relacionado con la pedagogía, formación o tecnología o técnica de la enseñanza).

1.3. Máster Universitario (siempre que este esté directamente relacionado con la pedagogía, formación o tecnología o técnica de la enseñanza): 4 puntos.

2. Formación específica en materia de formación, didáctica, pedagogía, tecnología o técnica de la enseñanza: 1 punto por cada 30 horas de formación, con un máximo de 4 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una administración pública o en el contexto de un programa formativo organizado por esta.

3. Experiencia profesional: Hasta 10 puntos.

3.1. Trabajo desempeñado con funciones directamente relacionadas con la formación, la didáctica, la pedagogía, tecnología o técnica de la enseñanza, 1 punto por cada año acreditado

4. Por publicaciones directamente relacionadas con la formación, la didáctica, la pedagogía, la tecnología o técnica de la enseñanza, 1 punto por cada publicación con ISBN asignado, con un máximo de 3 puntos

5. Entrevista personal: hasta 5 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima en dicha entrevista de 2 puntos para poder formar parte de la lista de llamamiento.

Quinta. Personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Persona titular de la Vicegerencia.

Vocales:

- La persona titular de la Sección de Ordenación Académica de la Sede de Sevilla.
- La persona titular de la Sección Gestión de Enseñanza Virtual.
- Un miembro elegido por la Junta de Personal de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretaria: La persona titular de la Sección de Recursos Humanos.

Séptima. Orden de prelación de las candidatas.

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos del 1 al 4 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 5 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva para la selección de aspirantes.

Octava. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sevilla, 2 de febrero de 2022.- El Rector, José Ignacio García Pérez.